

Año: 2023

Expediente: 16408/LXXVI

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVI Legislatura

PROMOVENTE: C. DIP. JESSICA ELODIA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, DIPUTADA SIN PARTIDO DE LA LXXVI LEGISLATURA.

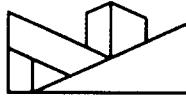
ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA Y ADICIÓN AL ARTÍCULO 51 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

INICIADO EN SESIÓN: 25 DE ENERO DEL 2023

SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): COMISION DE LEGISLACION

Mtra. Armida Serrato Flores

Oficial Mayor



LXXVI

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA

DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL

PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
DE LA LXXVI LEGISLATURA

PRESENTE. -



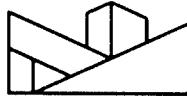
La suscrita Diputada Jessica Elodia Martínez Martínez, Diputada sin partido y perteneciente a la LXXVI legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87 y 88 de la reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, publicada el día 01 de octubre del año 2022, así como en los numerales 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, acudo ante esta Soberanía a presentar iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma por adición de un octavo párrafo al artículo 51 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, esto con base en la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Como servidoras, servidores públicos y representantes del pueblo de Nuevo León, las y los Diputados que integramos el Congreso del Estado de Nuevo León, debemos estar a la altura de corresponder a la confianza que las y los ciudadanos nos han encomendado, en ése sentido es primordial hacer mención que en el artículo 96 de la reforma hecha a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, el día 01 de octubre del año 2022, se establecen las acciones que debemos resolver para el bien de nuestro estado, no dejando de lado aquellos asuntos que tengan como objetivo el fortalecimiento mediante reformas o creación de nuevas leyes para favorecer a la población.

En concatenación a esto, es de destacar que, el sustento que contiene la normatividad para la organización interna del Congreso del Estado de Nuevo León para su funcionamiento en cuanto a los procedimientos de deliberación y resolución, es el Reglamento para el Gobierno Interior para el Congreso del Estado de Nuevo León, en éste, se muestran las bases primordiales para que como funcionarias y funcionarios resolvamos todo el trabajo que obra en los asuntos pendientes en todas y cada una de las comisiones ordinarias, sin embargo, no encontramos consideración alguna para que las y los presidentes de las comisiones deban notificar las causales para no realizar sesiones de trabajo de los cuerpos colegiados que presiden.

Los asuntos de interés para la población se dividen en diversas comisiones por temática, por lo que el hecho de que una comisión sesione diez veces sobre el tema A no significa que se resuelvan los temas de la comisión B o comisión C. Es por eso de vital importancia que todas las comisiones sesiones al menos una vez en cada periodo legislativo. Cabe mencionar que existen más de 20 comisiones ordinarias en el Congreso del Estado de Nuevo León.



LXVI

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA

Jessica Martínez

Así también, se colige que, en la Ley Orgánica del Poder Legislativo, existe falta de elementos que al igual que el primer ordenamiento, obligue a sesionar para la resolución de asuntos pendientes. En éste tenor, diversos medios de comunicación han dado informe del significativo aumento de los asuntos pendientes que deben resolver las comisiones, incluso resaltan que se agruparon asuntos con una misma temática en un mismo expediente para que no fuera agrandado, el número de pendientes, hecho que hace más evidente la falta de resolución de los temas, lo cual lastima la reputación no sólo de las y los diputados que somos parte de este setenta y seis legislatura, sino del prestigio que como institución autónoma y cuyo objetivo es trabajar por el bien de todas y todos, debemos guardar. También afecta la confianza en que la democracia representativa sea el mejor sistema político o el que responda a las necesidades de la población.

Por otra parte, considero que los asuntos que hemos logrado resolver, si bien son importantes, es menester concluir aquellos que también son de urgente necesidad y que al no ser atendidos dejan en desventaja a aquellas personas que requieran de las enmiendas o nuevas leyes para mejorar su calidad de vida, y para el fortalecimiento del marco jurídico estatal, en ése sentido, cabe resaltar que en cualquiera de la resoluciones de los asuntos públicos se debe asentar en la integralidad administrativa que legitime su conclusión, y también sustentar cuando esta no se efectué el trabajo que debemos realizar.

En el encargo del trabajo de Comisiones de este Poder Legislativo, observamos aquellas que por su naturaleza cuentan una mayor cantidad de asuntos pendientes, mientras que otras no tienen un número significativo de asuntos turnados; sin embargo, ni una, ni otra son más o menos importantes, pues todas tienen como objeto coadyuvar al quehacer legislativo que necesita Nuevo León, también no debemos olvidar que contar con parámetros que indiquen como se ubica el rubro del trabajo legislativo. Además cada Comisión atiende diferentes temáticas.

Al no existir disposición en el Reglamento para las presidencias de las comisiones expongan las razones por las cuales no se convoque a sesión de su comisión, ni en una sola ocasión en el transcurso de cada periodo legislativo, restamos las posibilidades que transparenten el quehacer Legislativo, pues de esa manera las y los ciudadanos no sabrán que están haciendo las presidencias de cada comisión, hecho que también debilita a la democracia, porque como uno de los elementos existentes que debe estar presente para que esta pueda materializarse, es la información. Por esto la importancia para que el informe que propongo en la presente iniciativa pues de debe conocer el porqué, no convocar a trabajar.

También es importante visualizar de forma clara no solamente que comisiones tienen más rezago, sino cuáles comisiones han sacado adelante más asuntos y las comisiones que no resuelven ningún asunto, sino que se realiza la mala práctica de dejar que los exhortos caduquen a los seis meses y las iniciativas hayan caducado al año para así disminuir su rezago, aún sin realizar ninguna actividad favorable hacia la petición ciudadana o incluso de otras autoridades.

Para lo anterior, se consideró que en el cuerpo del contenido del reglamento se tienen las atribuciones de las y los presidentes de las comisiones, enunciados en diversos artículos, y específicamente en el correspondiente al numeral cincuenta y uno, se tienen más específicamente el tratamiento que debe cumplirse para el procedimiento de las convocatorias, de aquí la importancia de que las y los presidentes de las comisiones de dictamen legislativo, deban informar las causales por las cuales no se convoque en algún periodo ordinario.

Es por las consideraciones expuestas en el presente documento, es que someto para su estudio y resolución por parte de esta Soberanía, el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. - Se reforma por adición de un octavo párrafo, el artículo 51 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 51.- ...

...
...
...
...
...
...

La Presidenta o el Presidente de las comisiones de dictamen Legislativo, deberán rendir al Pleno del Congreso, una vez que concluya cada uno de los períodos legislativos de cada año de ejercicio constitucional, un informe en el que se expondrán de manera puntual, los argumentos técnicos, jurídicos o de cualquier otra naturaleza que hayan considerado para no sesionar en su comisión durante el periodo que concluya. Este documento no se requerirá a las Comisiones que hayan sesionado por lo menos una sola vez.



LXXVI

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA

Jessica
Martínez

ARTICULOS TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

ATENTAMENTE:
MONTERREY NUEVO LEÓN, A 20 DE ENERO DEL AÑO 2023.

DIP. JESSICA ELODIA MARTÍNEZ MARTÍNEZ

DIPUTADA SIN PARTIDO Y PERTENECIENTE A LA LXXVI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE
NUEVO LEÓN.

